

Fecha de Informe	08/06/2023
------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	054-2021	Fecha Suscripción del Contrato	18/08/2021
Nombre Contratista	ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	Identificación (CC/NIT)	1032358243
Correo Electrónico Contratista	a.caballero@caballerochaves.com	Forma de Pago	Mensual
Nombre Supervisor	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
Nombre apoyo supervisión	LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN		
Fecha de Iniciación	03/09/2021	Fecha de Terminación	30/04/2023
Plazo Contrato	19 meses 27 dias	Prórrogas	1. 3 meses, 27 días 2. 8 meses 3. 2 meses
Periodo de Evaluación del Informe	Del 1 al 31 de mayo del 2023	Adición	1. \$79.000.000 2. \$135.000.000 3. \$33.000.000
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza civil y/o comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)		

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 87.35%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 81.21%

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 40,300,366
Valor de las Adiciones	\$ 312,000,000
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 286,100,422
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 18,834,851
Valor Pendiente por Ejecutar	\$ 66,199,944

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	21 202	02/01/2023 17/02/2023	21 1157	02/01/2023 07/03/2023

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO						
Nº Factura o Cuenta de Cobro	Fecha			Valor Facturado		
	Día	Mes	Año	Base	IVA	Total
AF81	08	06	2023	\$ 15,527,606	\$ 3,007,245	\$ 18,834,851
Totales				\$ 15,527,606	\$ 3,007,245	\$ 18,834,851

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
1	EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.	No aplica en atención a que la emergencia sanitaria económica, sanitaria y ambiental.
2	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos	Actuaciones procesales – radicación de memoriales:

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	establecidos en los numerales 2.1 y 2.2. y los términos de la convocatoria No. 1 de 2021, que hacen parte integral de este contrato.	<p>En el periodo comprendido del presente informe se presentaron los siguientes memoriales o escritos:</p> <p>2.1. En el proceso ejecutivo con radicado 2006-00459, en el cual, obra como demandante el Frisco. y Jorge Alberto Monroy Rodríguez como demandado, el tres de mayo de 2023 fue atendido requerimiento ante el Juzgado Quinto de Ejecución del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.2. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00640, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Inmobiliaria Ingeniarco S.A.S. y otro como demandados, el cinco de mayo de 2023 fue presentada solicitud de abono de título judicial ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>2.3. En el proceso verbal con radicado 2022-01108, en el cual, obra como demandante la Sociedad Privada de Alquiler S.A.S. y Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el ocho de mayo de 2023 fue presentada contestación de demanda ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>2.4. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2020-00168, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el señor Iván María Martínez Ibarra como demandado, el 11 de mayo de 2023 fue presentado escrito de sustentación de recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Circuito de Cartagena.</p> <p>2.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-01038, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Teresa de Jesús Giraldo García como demandada, el 11 de mayo de 2023 fue presentada solicitud de</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>adición de mandamiento de pago ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>2.6. En el proceso verbal con radicado 2021-00066, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Edificio Marina del Rey P.H. como demandado, el 12 de mayo de 2023 fue presentado escrito de sustentación de recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.</p> <p>2.7. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00188, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Gerardo Ardila Silva como demandado, el 15 de mayo de 2023 fue presentada solicitud adicional de pruebas ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>2.8. En el proceso ejecutivo con radicado 2021-00154, en el cual, obra como demandante Richmond Suites S.A.S. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 16 de mayo de 2023 fue presentado pronunciamiento respecto del recurso de apelación ante el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.9. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2022-01395, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Asociación Nacional de Campesinos de Colombia - ANUC como demandada, el 16 de mayo de 2023 fue presentada solicitud de suspensión del proceso ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>2.10. En el proceso verbal con radicado 2021-00066, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Edificio Marina del Rey P.H. como demandado, el 17 de mayo de 2023 fue presentado pronunciamiento</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>respecto del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.</p> <p>2.11. En el proceso ejecutivo con radicado 2017-00093, en el cual, obra como demandante el Edificio Hansa Bay Club y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 19 de mayo de 2023 fue presentado escrito de sustentación del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de San Andrés.</p> <p>2.12. En el proceso ejecutivo con radicado 2015-00463, en el cual, obra como demandante Juan Manuel González Peña y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 23 de mayo de 2023 fue presentado recurso de reposición ante el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.13. En el proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 2020-00121, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Detari S.A.S. y otro como demandados, el 24 de mayo de 2023 fue presentado recurso de reposición ante el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.14. En el proceso ejecutivo con radicado 2017-00093, en el cual, obra como demandante el Edificio Hansa Bay Club y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 29 de mayo de 2023 fue presentado pronunciamiento respecto del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de San Andrés.</p> <p>Asistencia Audiencias.</p> <p>En el periodo comprendido del presente se asistió a las siguientes audiencias:</p> <p>2.1. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00373, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Empresa</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca como demandada, el nueve de mayo de 2023 se asistió a continuación de audiencia inicial ante el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.2. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00222, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Corporación Club San Fernando como demandada, el nueve de mayo de 2023 se asistió a audiencia inicial ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.3. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00279, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Unisa Unión Inmobiliaria como demandada, el 10 de mayo de 2023 se asistió a continuación de audiencia instrucción y juzgamiento ante el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>2.4. En el proceso de insolvencia de persona natural con radicado 0-137-20, en el cual, obra como acreedor la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Oscar Jaime Cadavid Salazar como deudor, el 23 de mayo de 2023 se asistió a audiencia de incumplimiento de acuerdo ante la Fundación Mínimo Vital Centro de Arbitraje y Conciliación.</p> <p>2.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00222, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Corporación Club San Fernando como demandada, el 24 de mayo de 2023 se asistió a continuación de audiencia inicial ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá</p>
3	El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.	
4	El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	En el periodo objeto del presente informe no se produjeron cambios de competencia
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o por cambio de jurisdicción.
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguiente a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversas a los intereses de la SAE-FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 8 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de que la SAE pueda proceder al pronto pago	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.

 Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS	Código: F-BS3-178 Versión:05 Vigencia: 15/02/2023
---	--	--

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad															
	de las mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.																
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias															
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	En el periodo objeto del contrato no se realizaron recomendaciones a la entidad en acciones derivadas de conductas antijurídicas.															
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	En el periodo objeto del contrato no fueron recibidos ni entregados documentos entregados de manera física por la entidad															
11	El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.	Los procesos fueron revisados los días 2,4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de mayo de 2023 a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.															
12	El Contratista debe informar dentro de los cinco días siguientes a la asignación del proceso o análisis para el inicio de acciones judiciales, en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	<p>12.1. Asignación procesos.</p> <p>En el periodo objeto del presente informe no fueron asignados procesos nuevos.</p> <p>12.2. Asignación inicios de acciones.</p> <p>En el periodo comprendido del presente informe en las fechas indicadas a continuación fueron asignadas las siguientes solicitudes de inicios de acción:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 10%;">No.</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">FECHA</th> <th style="text-align: center; width: 60%;">PERSONA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12.2. 1</td> <td style="text-align: center;">4/05/2023</td> <td style="text-align: center;">Armando Vaneg</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12.2. 2</td> <td style="text-align: center;">8/05/2023</td> <td style="text-align: center;">Edwin Anderson</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12.2. 3</td> <td style="text-align: center;">10/05/2023</td> <td style="text-align: center;">Consejo Superior d</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12.2. 4</td> <td style="text-align: center;">19/05/2023</td> <td style="text-align: center;">Edmundo Rodrigo F</td> </tr> </tbody> </table>	No.	FECHA	PERSONA	12.2. 1	4/05/2023	Armando Vaneg	12.2. 2	8/05/2023	Edwin Anderson	12.2. 3	10/05/2023	Consejo Superior d	12.2. 4	19/05/2023	Edmundo Rodrigo F
No.	FECHA	PERSONA															
12.2. 1	4/05/2023	Armando Vaneg															
12.2. 2	8/05/2023	Edwin Anderson															
12.2. 3	10/05/2023	Consejo Superior d															
12.2. 4	19/05/2023	Edmundo Rodrigo F															

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad		
		12.2. 5	19/05/2023	David Alonso Baena Vargas
		12.2. 6	25/05/2023	Elberto Narváez Cano
		12.2. 7	25/05/2023	Edgar Sánchez García
		12.2. 8	25/05/2023	María Isabel Pabón y otros
		12.2. 9	25/05/2023	María Mélida López de Guauque y Jorge Enriquillo Hurtado
		<p>12.3. Estudio de inicio de acciones legales.</p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se analizaron las siguientes solicitudes de inicio de acción:</p> <p>12.3.1. El tres de mayo de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra del señor Herles Rodrigo Ariza.</p> <p>12.3.2. El 16 de mayo de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Américas P.H. • Armando Vanegas Garzón. • Edwin Anderson Peña. <p>13.3.3. El 17 de mayo de 2023 fue realizado análisis inicio de acción en contra del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>13.3.4. El 23 de mayo de 2023 fue realizado análisis inicio de acción en contra de Danny Osserowics - Sara Rejtman.</p> <p>13.3.5. El 24 de mayo de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan Carlos Reales Britto. • Fiscalía General de la Nación. 		

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>13.3.6. El 25 de mayo de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edmundo Rodrigo Paredes Vallejo. • David Alonso Baena Vargas. • Ramiro Restrepo Cadavid.
13	<p>Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:</p> <p>13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> <p>13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de</p>	<p>13.1. En el periodo objeto del informe no se registraron procesos.</p> <p>13.2. En este periodo fueron registradas actuaciones en los siguientes procesos:</p> <p>13.2.1. Proceso verbal de rendición provocada de cuentas en contra de Ruth Mery Forero con ID 2126137 como son notificación de demanda y contestación de demanda.</p> <p>13.2.2. Proceso verbal en contra de Edificio Marina del Rey P.H. con ID 2190842 como es la sustentación del recurso de apelación (presentación alegatos de conclusión)</p> <p>13.2.3. Proceso verbal de responsabilidad civil contractual con ID 2415212 como es la sustentación del recurso de apelación (presentación alegatos de conclusión)</p> <p>13.2.4. Proceso ejecutivo en contra Unisa Unión Inmobiliaria con ID 2117375 como son audiencia inicial, sentencia, presentación y concesión del recurso de apelación.</p> <p>13.2.5. Proceso verbal en contra de Detari S.A.S. con ID 2152104 como es auto que fija audiencia.</p> <p>13.2.6. Proceso ejecutivo en contra de Edificio Hansa Bay con ID 1099934 como es auto que admitió recurso de apelación y la sustentación de este.</p> <p>13.2.7. Proceso ejecutivo en contra de Richmond Suites S.A.S. con ID 2272902 como es el auto que rechazo la demanda.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p>la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.</p> <p>13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.</p> <p>13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKOGUI.</p>	<p>13.3. No se registraron y actualizaron las solicitudes de conciliación extrajudicial y/o trámites arbitrales por cuanto no fueron asignadas en el periodo objeto del contrato.</p> <p>13.4. El 17 de marzo de 2023 fue calificado o actualizado el riesgo de los procesos, según el cronograma que fijó el Supervisor.</p> <p>El 16 de enero de 2023 se asistió a la capacitación programada por la ANDJE. (1 vez semestral).</p>
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	El 29 de abril de 2023 se realizó el curso virtual denominado <i>“Acción de Reparación Directa contra particulares”</i> en la Comunidad Jurídica de la plataforma Ekogui
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	En el periodo objeto del presente informe no fueron solicitados este tipo de informes dirigidos a los entes de control.
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	<p>En el periodo objeto del presente contrato se encuentra actualizada la base de datos.</p> <p>Actualmente en el aplicativo Temis se encuentran creados un total de 99 procesos de los cuales en 58 procesos se encuentran registradas la totalidad de actuaciones procesales principales</p>
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la	En el periodo objeto del presente contrato no quedaron en firme o adquirieron ejecutoria sentencias en los procesos asignados.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	En el periodo objeto de informe no fue solicitado concepto u opinión jurídica
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias previstas en el periodo contractual fueron oportunamente informadas
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	En el periodo objeto de este informe no se han contratado terceras personas para el cumplimiento de las funciones
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	En el periodo objeto de este informe no fueron expedidos títulos judiciales o documentos en que consten obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de manera física
22	Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	En el periodo objeto de este informe no fue necesario ejecutar obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato

EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS (Enlace Soportes de Actividades)	Para los fines pertinentes, me permito adjuntar los archivos en el siguiente link: https://1drv.ms/f/s!AjfE7OVtya6Ch6Zz1XNuXzTmaCJZvA?e=XIKpsc y/o \\fileserver\publical3 - Gerencia Jurídica\1. DEFENSA JUDICIAL -G.A.L\14. CONTRATOS DEFENSA\CONTRATOS VIGENTES\ANDRES CABALLERO CONTRATO 054-2021\SUPERVISION ANDRES CABALLERO\2023\6. JUNIO
--	--

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Financiero Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Recibir las cuentas de cobro y/o facturas los primeros 10 días del mes para trámite interno antes del 25 de cada mes	Se realizan mesas de trabajo mensuales con el contratista, para socializar plazos y requisitos que deben cumplir las cuentas y/o facturas para su pago.	No materializado	N/A
Jurídico Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la presentación y/o contestación de demandas y atención de requerimientos judiciales con anticipación	Surtida la actuación que implique un término judicial, el contratista hace la solicitud del insumo junto con las condiciones que debe cumplir para solicitarlas internamente y remitir a tiempo el insumo requerido	No materializado	N/A
Técnico No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Realizar auditorías mensuales para la calificación del servicio prestado por el contratista y cumplimiento de obligaciones contractuales	Se realizan auditorias mensuales para evaluar y calificar las actividades realizadas durante el mes, el cumplimiento de actividades y se dejan tareas para seguimiento semanal o quincenal según la necesidad.	No materializado	N/A

Observaciones Adicionales

N.A.

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago

de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
7880150830	2023-05	\$1.900.900

El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	



ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
Gerente de Asuntos Legales
Supervisor



ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES
Abogado externo
Contratista



LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN
Profesional Especializado I
Apoyo de Supervisión